

LA PLATA, 5 de septiembre de 2011.-

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 6927**

**VISTO:**

*La documentación complementaria presentada por el profesional, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el mismo acredita elementos suficientes para considerar la regularización de la cancelación solicitada.*

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que el profesional a cancelar no adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución de M.D. n° 1385 de fecha 20-02-09, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** *Anúlase la cancelación aplicada por Disposición de Presidencia 6630/10, al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	DELEGACIÓN
RIVEIRO, Jose Javier	C.P.	43	249	11083/3	MORÓN

**ARTÍCULO 2º.-** *Cancelar la matrícula a solicitud del profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. N°	DEUDA	DELEGACIÓN
RIVEIRO, Jose Javier	C.P.	43	249	11083/3	-----	MORÓN

**ARTÍCULO 3º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas los respectivos movimientos matriculares.*

**ARTÍCULO 4º.-** *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente  
Contador Público  
Secretaria General*

*Dr. Alfredo Domingo Avellaneda  
Contador Público  
Presidente*

gjp/RAT